Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATO N° 39/2021

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A**. con **RUC N° 80053392-5**, domiciliada en Fracción 25 F. San Juan B° Sta. Ana – Ciudad del Este – Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **CELSO SANDOVAL JARA**, con cédula de identidad N° **2.271.467**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE MUEBLES DIVERSOS PARA LA INSITUCIÓN MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES DIVERSOS PARA LA INSITUCIÓN MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **389298.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° **14/21**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 18/T.M.

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

SERVIS
DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.
RUC.: 80053392 - 5

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedenca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Conjunto de Escritorio	4Office de Intelfly S.A.	Paraguaya	Unidad	12	1.400.000	16.800.000
2	Armario con puertas con estantes internos	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	12	1.150.000	13.800.000
3	Escritorio tipo ejecutivo	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
4	Armario con puertas con estantes internos	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	2.150.000	2.150.000
5	Escritorio estándar	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	12	2.000.000	24.000.000
6	Armario con puertas con estantes internos	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
7	Armario de madera alto - Con puertas	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
8	Escritorio en L	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	2.950.000	2.950.000
9	Armario con puertas con estantes internos	4Office de IntelflyS.A	Paraguaya	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
10	Armario bajo	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
11	Armario de madera alto - Con puertas	4Office de IntelflyS.A	Paraguaya	Unidad	1	4.900.000	4.900.000
12	Escritorio tipo ejecutivo	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
13	Armario de madera	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	3.900.000	3.900.000
14	Armario de madera	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	2	2.950.000	5.900.000
15	Archivador de Madera - 4 gavetas	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	10	1.550.000	15.500.000
16	Armario de madera alto - Con puertas	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	10	1.400.000	14.000.000
17	Silla giratoria	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	30	1.225.000	36.750.000
18	Silla giratoria	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
19	Silla interlocutora	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	2	1.000.000	2.000.000
20	Silla interlocutora 4 patas	4Office de Intelfly S.A	Paraguaya	Unidad	30	255.000	7.650.000
Total							**168.050.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento Sesenta y Ocho millones Cincuenta mil.**

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S&V SERVIS
DEL GRUPO MEGA IMP EXP S.A.
RUC.: 80053392 - 5

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contrato designado por la Máxima Autoridad, dependiente Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

S&V SERVIS
DEL GRUPO MECCA IMP. EXP. S.A.
RUC.: 80053392 - 5

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 05 días del mes de julio de 2021.

Abg. RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS
Intendente Municipal

Sr. CELSO SANDOVAL JARA
C.I 2.271.467
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.